TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATO	**No.** CO1.PCCNTR.9867489	**FECHA:** 28 de agosto de 2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GABRIELA MISTRAL SEDE B DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER	
CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE CONCEPCION**	
CEDULA O NIT	800104060	
VALOR INICIAL:	CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($5,466,325,985.00 COP)	
ANTICIPO	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) - MESES	
NOMBRE INTERVENTOR	N/A	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	N/A	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR	MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR acto administrativo 15 de octubre de 2026	
FECHA DE INICIACION:	28 de octubre de 2026	
FECHA DE TERMINACION:	27 de enero de 2028	
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 28 días del mes de octubre de 2026, en las instalaciones de la Gobernación de Santander, se reunieron **MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR**, en calidad de Supervisor del Departamento, **y EDUAR ABRIL BORRERO**, en su calidad de Alcalde y Representante Legal del **MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN**, quien comparece en representación de la parte contratista; y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A Continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	28/08/2026.

No. DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DD/MM/AAAA)	Hasta (DD/MM/AAAA)
400-47-994000116012	CUMPLIMIENTO	28/08/2026	28/09/2028

1. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	26001975	21-07-2026	2.3.2.02.02.005.22.2201.2201051.56	CRéDITO INTERNO BANCA	$4,952,129,365.00

				COMERCIAL BANCO BBVA (ORD 41-2024) REC BCE	
CD	26001976	21-07-2026	2.3.2.02.02.005.22.2201.2201051.56	CRéDITO INTERNO BANCA COMERCIAL BANCO BBVA (ORD 41-2024) REC BCE	$514,196,620.00
CP	26009778	01-09-2026	2.3.2.02.02.005.22.2201.2201051.56	CRéDITO INTERNO BANCA COMERCIAL BANCO BBVA (ORD 41-2024) REC BCE	$4,952,129,365.00
CP	26009779	01-09-2026	2.3.2.02.02.005.22.2201.2201051.56	CRéDITO INTERNO BANCA COMERCIAL BANCO BBVA (ORD 41-2024) REC BCE	$514,196,620.00

2. FORMA DE PAGO:

El departamento de santander pondrá a disposición la suma de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis millones trescientos veinticinco mil novecientos ochenta y cinco pesos colombianos m/cte ($5.466.325.985,00) dirigidos exclusivamente a la contratación de las obras e interventoría, enmarcadas en el proyecto de inversión objeto del convenio; que serán transferidos al municipio en su totalidad a la cuenta especial creada por este una vez sea certificada la creación de dicha cuenta, y una vez verificados los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 parÁgrafo primero cuenta especial: el departamento depositará los fondos que constituyen el presente convenio aportados por cada parte en una cuenta especial (de ahorros) en una entidad financiera reconocida por la superintendencia bancaria, que cuente con exención de gravámenes tributarios al tenor del artículo 22 del estatuto tributario (decreto ley 624 de 1989); que abrirá el municipio a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al departamento. esta cuenta será manejada por el municipio. parÁgrafo segundo: el valor del presente convenio envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contratado. parÁgrafo tercero: los desembolsos a los cuales se obliga el departamento estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el programa anual mensualizado de caja p.a.c. parÁgrafo cuarto: las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución de todo el objeto y requiera adicionarse, el municipio gestionará los recursos necesarios para su finalización a satisfacción. paragrafo quinto: conforme el principio de anualidad destacado en el artículo 14 del decreto 111 de 1996 – estatuto orgánico del presupuesto en congruencia con las disposiciones de la corte constitucional que en sentencia c-337 de 1993, sostuvo: "los principios consagrados en el estatuto orgánico de presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. no son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto", el giro de los aportes se realizarán en la presente vigencia fiscal 2026 de acuerdo con las condiciones y formas pactadas por las partes y hasta antes del 31 de

diciembre de 2026 (prima esta última condición) so pena de vencer la disponibilidad presupuestal – cdp

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
0	0	0

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9867489 del 28 de agosto de 2026.
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.9867489, el dia 28 de octubre de 2026.
3. Fijar como fecha de terminacion del contrato No. CO1.PCCNTR.9867489, el dia 27 de enero de 2028.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 28 días del mes de octubre de 2026.

EDUAR ABRIL BORRERO
MUNICIPIO DE CONCEPCION
CONTRATISTA

MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR
SUPERVISOR / INTERVENTOR

Revisó Aspectos jurídicos: Clara Isabel Serrano Quintero – Abg. CPS